0003384

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123- 2020 MDA/A

Asunción, 16 de septiembre del 2020

**VISTO:**

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de septiembre de 2020, mediante el cual remite la **SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – FORMATO N° 02-2020-MDA/OL** de fecha 16 de septiembre del 2020, emitido por el Jefe de Oficina de Logística de la MDA,y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con el art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía **N° 28-2020-MDA/A** de fecha 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Municipalidad Distrital de Asunción para el Año fiscal 2020.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el **Decreto Supremo Nº 344-2018-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, **48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica** contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal;

en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

El Órgano encargado de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, mediante **SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – FORMATO N° 02-2020-MDA/OL** el Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación cuya denominación es **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE DE ACCESO AL COLEGIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE – DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA CAJAMARCA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA con código Único de Inversiones N°2389610";** Indicándose en dicho documento que corresponde a un proceso de selección de Adjudicación simplificada, y un sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es necesario se emita el acto administrativo correspondiente, como lo estipula la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

0000382

"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTICULO PRIMERO**. - **APROBAR** el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE DE ACCESO AL COLEGIO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE – DISTRITO DE ASUNCIÓN – PROVINCIA CAJAMARCA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA con código Único de Inversiones N°2389610, por el monto valor estimado de S/301, 066.31 (TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y SEIS CON 31/100)"** incluidos los impuestos de ley; a ejecutarse bajo un proceso de selección de Adjudicación simplificada, y un sistema de contratación a Suma Alzada.

**ARTICULO SEGUNDO**. – **NOTIFICAR,** la presente resolución a la Oficina de Logística, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

LAVO/ljcm
C.c. Archivo
G.M.
O.L.
A.J.